



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 654/2018

Apruébase y adjudicase Licitación Pública N° 6/2016.

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2018

VISTO el Expediente EX-2017-29861676-APN-DGRGAD#MT y el Expediente N° 1.733.053/2016 y sus agregados Nros. 1.749.464/2016, 1.749.555/2016, 1.749.748/2016, 1.763.072/2017 y 1.773.137/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO y sus agregados, tramita la Licitación Pública N° 6/16 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, autorizada por la Resolución N° 902 de fecha 16 de noviembre de 2016, para la contratación del servicio de limpieza integral por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, para los edificios sedes del citado Ministerio ubicados en la Avenida Leandro N. Alem Nros. 628, 638 y 650, Avenida Callao Nros. 114/128, calle Maza Nros. 1036/1050, calle Alsina N° 665, calle Humberto Primo N° 2252 y en la Oficina Móvil Container sita en la Avenida Iriarte N° 3500, todos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, enmarcada en los artículos 24 y 25 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, y en los artículos 10 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias.

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 16 del 28 de abril de 2017, se presentaron las siguientes firmas: LIMPIOLUX S.A., LOGISTICAL S.A., SULIMP S.A., LIMPOL S.A., FLOOR CLEAN S.A., EMEVEVE S.A., JANITORS ARGENTINA S.R.L., LIMPIA 2001 S.A., REX ARGENTINA S.A., LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LESSIVER S.R.L. y PEREZ WALTER LEONARDO.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró con fecha 28 de abril de 2017 el Informe Técnico de Precios Testigo –Orden de Trabajo N° 1563/16-, de acuerdo a lo normado por la Resolución SIGEN N° 36-E/17.

Que la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación N° 10 en fecha 23 de agosto de 2017, recomendando adjudicar a las ofertas presentadas por las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y REX ARGENTINA S.A. los Renglones 1 y 3 respectivamente; desestimar las propuestas de las restantes empresas para los mencionados renglones y declarar fracasado el Renglón 2 por desestimarse las ofertas de todos los oferentes para dicho renglón.

Que la firma SULIMP S.A. interpuso impugnación contra el aludido Dictamen de Evaluación N° 10/17.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante Dictamen Jurídico de fecha 3 de octubre de 2017 señaló que corresponde la desestimación formal de la misma por haber vencido el plazo para constituir la respectiva garantía de impugnación exigida por el artículo 78, inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16, a pesar de haber sido notificado fehacientemente.

Que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes en el presente ejercicio para atender la contratación en cuestión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y el artículo 9° y su Anexo del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 6/16 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, destinada a la contratación del servicio de limpieza integral por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, para los Edificios sedes de ese Ministerio ubicados en la Avenida Leandro N. Alem Nros. 628, 638 y 650, Avenida Callao Nros. 114/128, calle Maza Nros. 1036/1050, calle Alsina N° 665, calle Humberto Primo N° 2252 y en la Oficina Móvil Container sita en la Avenida Iriarte N° 3500, todos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Recházase la impugnación interpuesta por la firma SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3) contra el Dictamen de Evaluación N° 10 del 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 28.443.480).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el Renglón N° 3 a la empresa REX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69284560-5) por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 22.336.236).

ARTÍCULO 5°.- Desestímense para los Renglonos mencionados precedentemente, las ofertas presentadas por las firmas LIMPIOLUX S.A. (CUIT N° 30-54098462-6), LOGISTICAL S.A. (CUIT N° 30-71057303-0), SULIMP S.A.





(CUIT N° 30-55300452-3), LIMPOL S.A. (CUIT N° 30-58305836-9), FLOOR CLEAN S.A. (CUIT N° 30-68767747-8), EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), JANITORS ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71478581-4), LIMPIA 2001 S.A. (CUIT N° 30-66167624-4), LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59089254-4), LESSIVER S.R.L. (CUIT N° 30-58186574-7) y PEREZ WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-20995783-4), por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 10 del 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 6°.- Desestímense las propuestas de todos oferentes para el Renglón N° 2 por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 10 del 23 de agosto de 2017, declarándose fracasado el mismo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades respecto del contrato administrativo que por el presente acto se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a suscribir las pertinentes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 9°.- El gasto de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 50.779.716.) que demande la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Fuentes de Financiamiento 11 Tesoro Nacional y 13 Recursos con Afectación Específica- en los Ejercicios Financieros 2018 y 2019, según corresponda.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca.

e. 20/04/2018 N° 26688/18 v. 20/04/2018

